

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriel Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de diciembre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México numero 1514 Bis, fue publicado el “Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales para el ejercicio 2025”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “BIENESTAR DIVERGENTE PARA LA TRANSFORMACIÓN”

1. Nombre de la acción.

“Bienestar Divergente para la transformación”.

2. Tipo de Acción social.

Mixto: Entrega de apoyos económicos y servicios a la población.

3. Entidad responsable.

- Alcaldía Tlalpan por medio de la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva (coordinación de la acción social);
- Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva (seguimiento, verificación y supervisión);
- J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI (control, resguardo de expedientes y operación directa de la Acción Social).

4. Diagnostico.

4.1. Antecedentes.

Las poblaciones LGBTTTTIQA+ históricamente ha sido objeto de discriminación y violencia por motivos de orientación sexual y/o identidad de género. En el artículo 1 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”.

El artículo 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México (CDMX) establece que los habitantes de la ciudad tienen derecho a las garantías y derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

La Constitución Política de la Ciudad de México CDMX también establece que los derechos humanos son el fundamento de la Constitución y que toda actividad pública debe garantizarlos.

A su vez, México ha firmado varios tratados internacionales en pro de la defensa de los derechos humanos, entre ellos Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU), Los Principios de Yogyakarta entre otros. A su vez el Experto Independiente sobre la Protección contra la Violencia y la Discriminación por motivos de Orientación Sexual e Identidad de Género nombrado por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha realizado varias recomendaciones para implementar acciones desde los gobiernos en favor de este sector poblacional.

La Ciudad de México ha establecido un sólido marco jurídico y de políticas públicas para la atención de la comunidad LGBTTTTIQA+ desde una perspectiva de derechos humanos. A continuación, se destacan los principales instrumentos y avances en esta materia:

Constitución Política de la Ciudad de México:

La Constitución local reconoce y garantiza los derechos humanos de todas las personas, incluyendo explícitamente a la comunidad LGBTTTTIQA+. Artículo 6, inciso E, establece a la ciudad como una entidad de libertades, asegurando la no discriminación por orientación sexual e identidad de género.

Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTTTTIQA+ en la Ciudad de México: Esta ley, promulgada en 2015, tiene como objetivo garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas LGBTTTTIQA+, adoptando medidas que aseguren su inclusión y protección contra la discriminación. Se prioriza la atención a grupos dentro de la comunidad que enfrentan mayores grados de vulnerabilidad, como personas intersexuales, transexuales y transgénero.

Políticas Públicas y Programas:

Acuerdo Ciudad Amigable con las poblaciones LGBTTTTIQA+: Este acuerdo articula acciones gubernamentales para promover la inclusión y el respeto hacia la comunidad LGBTTTTIQA+, fortaleciendo el marco normativo y las políticas públicas en la ciudad.

Informe "Conociendo Nuestra Diversidad": Este documento aborda temas como la discriminación, sexualidad, derechos, salud y familia dentro de la comunidad LGBTTTTIQA+, proporcionando datos y recomendaciones para la formulación de políticas públicas inclusivas.

Protección contra la Discriminación: La Ciudad de México cuenta con el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED), encargado de promover políticas y medidas que contribuyan al desarrollo cultural y social en materia de inclusión y derecho a la igualdad. Este organismo recibe y resuelve quejas por actos discriminatorios, asegurando la protección de los derechos de la comunidad LGBTTTTIQA+.

Reconocimiento de la Identidad de Género: Desde 2014, las personas transgénero en la Ciudad de México pueden cambiar su nombre y género en documentos oficiales a través de un trámite administrativo, sin necesidad de intervenciones quirúrgicas o diagnósticos médicos, facilitando el reconocimiento legal de su identidad de género.

Matrimonio Igualitario y Adopción: La Ciudad de México fue pionera en la legalización del matrimonio entre personas del mismo sexo en 2010, incluyendo el derecho a la adopción conjunta, garantizando la igualdad de derechos para las parejas del mismo sexo.

Estos instrumentos y políticas reflejan el compromiso de la Ciudad de México con la promoción y protección de los derechos humanos de la comunidad LGBTTTTIQA+, avanzando hacia una sociedad más inclusiva y equitativa.

Por otro lado, en 2020 y 2021 en la Alcaldía Tlalpan, se realizaron programas y acciones sociales para prevenir y atender la discriminación hacia las poblaciones LGBTTTTIQA+, como el programa social "Cultivando Diversidad e Inclusión LGBTTTTIQA+ en Tlalpan", que integro un equipo de personas facilitadoras de servicios e implementó jornadas informativas en materia de derechos humanos perspectiva de género, Identidad de Género, Igualdad y no Discriminación, así como procesos de reconocimiento social y familiar. Para la implementación de este programa social.

Para el 2021 se implementó la acción social "Apoyo a la Comunidad LGBTTTTIQA+ frente al COVID-19", que tuvo el objetivo de coadyuvar a mejorar el ingreso económico de las personas que pertenecen a las poblaciones LGBTTTTIQA+ y que se encontraban en situación de vulnerabilidad económica y social derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19 y la discriminación por su orientación sexual e identidad de género, siendo la primera acción social en Tlalpan focalizada en el apoyo económico para las poblaciones LGBTTTTIQA+ en riesgo social inminente.

Del año 2022 al 2024 se llevó a cabo la acción social Tlalpan Grande y Diverso, integrando un equipo de personas facilitadoras de servicios, con el objetivo de coadyuvar en el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la inclusión social de las poblaciones LGBTTTTIQA+, mediante la implementación de jornadas informativas para la promoción de los derechos de las personas LGBTTTTIQA+, servicios de primera atención jurídica y psicológica por discriminación estructural, así como actividades formativas para la prevención del consumo de sustancias psicotrópicas, prevención del VIH- SIDA y otras enfermedades de Transmisión Sexual.

Con base en las intervenciones previas en la demarcación Tlalpan, es necesario dar el siguiente paso en el afianzamiento de la estrategia de integración de redes comunitaria con las poblaciones LGBTTTTIQA+, desde el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” de la Alcaldía Tlalpan, profesionalizando sus servicios y generando estrategias territoriales para crear redes con la ciudadanía, que pueda no sólo promover los derechos de las poblaciones LGBTTTTIQA+, sino que pueda detectar su condición actual y necesidades de atención por riesgos y emergencia social, brindando así una primera atención con perspectivas de género y LGBTTTTIQA+, con la posibilidad de brindar un apoyo económico único para las poblaciones LGBTTTTIQA+ que se encuentren en un riesgo alto y muy alto de vulnerabilidad social.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Las personas que integran las poblaciones LGBTTTTIQA+ se encuentran entre los grupos de atención prioritaria cuyos derechos han sido históricamente vulnerados. En México, distintas investigaciones han puesto en evidencia que la mayoría de las personas LGBTTTTIQA+ viven en situación de desigualdad social.

Así, la discriminación estructural, es la principal problemática a la que se enfrentan las poblaciones LGBTTTTIQA+, como resultado de la exclusión social basada en estereotipos, prejuicios, estigmas y valores culturales considerados aceptables, que niegan el trato igualitario y ocasionan una reducción o negación en el acceso y disfrute de sus derechos y libertades fundamentales.

4.3. Aunque no existen diagnósticos específicos para la Alcaldía Tlalpan, comparte tendencias Nacionales y con la Ciudad de México; de acuerdo con las estimaciones de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) 2021 del INEGI, el 5.1% de la población mexicana (5 millones), 1 de cada 20 personas se identifica como parte de las poblaciones LGBTTTTIQA+, de ese porcentaje, el 51.7% considera que su orientación sexual es Bisexual, 26.5% gay, 10.6% Lesbiana, 11.2% Otra.

Por otro lado, a nivel nacional, el 18% de las poblaciones LGBTTTTIQA+ indicó tener una identidad de género, de las cuales el 34% es transgénero o transexual, mientras que el 65% respondió tener otra identidad de género (no binario, género fluido, agénero, entre otros), ENDISEG, 2021.

En relación con los grupos de edad, la ENDISEG (INEGI, 2021) señala que el 67% de las personas que se identifica como parte de las poblaciones LGBTTTTIQA+ pertenece al grupo de edad de 15 a 29 años, es decir entre la adolescencia y la juventud.

Ahora bien, aunque México ha avanzado en su marco legal progresista, siendo la Ciudad de México el principal referente en el reconocimiento del matrimonio igualitario, el derecho a la identidad de género en documentos jurídicos y la prohibición de las mal llamadas “terapias de conversión”, la discriminación y violencia hacia las poblaciones LGBTTTTIQA+ persisten y atraviesan distintas etapas y ámbitos de sus vidas.

Por ejemplo, de acuerdo con la Encuestas Nacional de Discriminación (INEGI, 2022), el 37.3% de las poblaciones LGBTTTTIQA+ encuestadas, de 18 años y más, refirió haber experimentado al menos una situación de discriminación en los últimos 12 meses, al desagregar según orientación sexual e identidad de género, 43.7 % de las personas con orientación sexual LGB+ (OS LGB+) y 27.7 % con identidad de género Trans+ (IG Trans+) manifestaron esta situación.

De forma específica, la discriminación de las poblaciones LGBTTTTIQA+ comienza desde la etapa de infancia y adolescencia, pues de acuerdo con lo reportado en la ENDISEG (2021), entre los 11 y 17 años su entorno les hizo sentir diferente a la mayoría, por su forma de vestir (24.6%), por sus gustos o intereses (27.2%), su forma de hablar o expresarse (23%) y sus modos o manera de comportarse (27%), porcentajes que se encuentra por encima 10 puntos porcentuales, a lo reportado por la población heteronormada.

En el ámbito familiar, las poblaciones LGBTTTTIQA+ indicaron que cuando sus padres se enteraron de su orientación sexual o identidad de género, sus padres se molestaron, les agredieron y/o los expulsaron del hogar en un 16% para las personas con OS LGB+ y en un 22% de las para las personas con IG Trans+, así mismo indicaron que fueron obligados a asistir a servicios psicológicos, médicos o con alguna autoridad religiosa o institución con la finalidad de “corregirles” o “curarles”, en un 9.8% para las personas con OS LGB+, mientras que para las personas Trans+ fue de 14% (ENDISEG, 2021).

Otro ejemplo es el ámbito laboral, en donde el 28% de las poblaciones LGBTTTTIQA+, reportan rechazo en el trabajo (trato desigual respecto a los beneficios, prestaciones laborales o ascensos o comentarios ofensivos o burlas), 10 puntos porcentuales por encima de lo reportado por población heteronormada (ENDISEG, INEGI, 2021). En el ámbito social, México está entre los países con más crímenes de odio contra personas LGBTTTTIQA+, con más de 70 homicidios reportados en 2022 (La violencia LGBT+ - fóbica en México, 2023: Reflexiones sobre su alcance letal en: <https://letraese.org.mx/crimenes-de-odio-archivo/>).

Estas prácticas sociales de discriminación, también impactan la salud física y emocional de las poblaciones LGBTTTTIQA+, manifestándose en problemas familiares y de pareja (57%), problemas en la escuela (20%), problemas de salud (19%), ideación suicida (26.1%) e intento de suicidio (14%), lo anterior es por demás relevante al compararlo con los porcentajes de las mismas problemáticas en la población heteronormada, que en la mayoría de los rubros es de 2 a 10 puntos porcentuales menor al que presentan las poblaciones LGBTTTTIQA+ (ENDISEG, INEGI, 2021).

Por último, es importante reconocer que las experiencias de discriminación y opresión que enfrentan las poblaciones LGBTTTTIQA+, son diversas y se encuentran influenciadas por su edad, raza, origen étnico, discapacidad y situación económica, lo que impacta de manera diferenciada en el acceso a derechos humanos de las comunidades LGBTTTTIQA+.

4.4. Para la construcción del diagnóstico con perspectiva de género se tomó como referencia información de ENDISEG, INEGI, 202.

4.5. Justificación.

Es necesaria la intervención de la Alcaldía Tlalpan para promover los derechos humanos de las poblaciones LGBTTTTIQA+ y acompañar sus procesos de autonomía, fortaleciendo el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual (CAIDS) “Amelio Robles”, que durante 2024 brindó servicio gratuitos a las poblaciones LGBTTTTIQA+, con pruebas de detección oportuna de VIH, detección de Sífilis, asesorías psicológicas y asesoría legal, círculos de confianza para padres madres y personas tutoras de poblaciones LGBTTTTIQA+, beneficiando a 1872 personas.

El fortalecimiento institucional del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual (CAIDS) “Amelio Robles”, permitirá profesionalizar y ampliar los servicios especializados (jurídicos y psicológicos), así como contar con una oferta de actividades preventivas y de acompañamiento a las poblaciones LGBTTTTIQA+ integrando las perspectivas género, interseccionalidad y LGBTTTTIQA+, detectando condiciones de alto y muy alto riesgo social en las poblaciones LGBTTTTIQA+, promoviendo un apoyo económico único que coadyuve a enfrentar dicha situación de emergencia social.

4.6. Las personas que resulten beneficiarias (personas facilitadoras de servicios, usuarias y beneficiarias finales) participarán en la evaluación de la acción social, a través de una encuesta de satisfacción.

4.7. No se encuentra acción o programa sociales similares en otras Alcaldías o en el Gobierno de la Ciudad de México.

5. Definición de las poblaciones objetivo, beneficiarias.

5.1. La Población objetivo es de 570,245 personas de 15 años y más habitantes de Tlalpan (INEGI, 2020), de las cuales al menos 1000 personas de 15 años y más que se identifican como población LGBTTTTIQA+; serán personas usuarias, de las cuales serán seleccionadas 30 personas de 18 años y más, en situación de riesgo, quienes serán beneficiarias de un apoyo económico de emergencia social (único).

5.2. Por razones presupuestales, esta acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir no garantiza el apoyo a la totalidad de la población objetivo de la demarcación. Por lo tanto, se prestarán servicios a por lo menos a 1000 personas de 15 años y más que se identifican como población LGBTTTTIQA+ (usuarias) que habitan en Tlalpan, de las cuales se detectará a 30 personas mayores a 18 años que se encuentren en situación de riesgo, a quienes se beneficiará con un apoyo económico de emergencia social (único).

5.3. Esta acción social incorpora a 12 personas facilitadoras de servicios, quienes brindarán a la población Asesoría Jurídica, Asesoría psicológica y en Salud Sexual y Reproductiva, actividades de promoción de los derechos de las poblaciones LGBTTTTIQA+, así como actividades lúdico-formativas (talleres) para de prevención de la violencia estructural y fomento de las autonomías LGBTTTTIQA+.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo General: Fortalecer los servicios de primera atención y asesoría del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”, mediante un equipo de 12 personas facilitadoras de servicios, para la implementación de actividades, servicios y apoyos económicos que coadyuven en la reducción de desigualdades para las poblaciones LGBTTTTIQA+ de Tlalpan.

Objetivos específicos:

- Integrar un equipo de 12 personas facilitadoras de servicios para la implementación de actividades, servicios y apoyos económicos que coadyuven en la reducción de desigualdades, para las poblaciones LGBTTTTIQA+ de Tlalpan;
- Implementar talleres (presenciales y virtuales) para el desarrollo e inclusión social de las poblaciones LGBTTTTIQA+, con temáticas como: salud mental para el bienestar emocional, prevención del VIH y SIDA, salud para el bienestar, prevención de ETS - ITS, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, violencia social y familiar, violencia en el noviazgo, atención a personas víctimas de violencias por LGBTTTTIQA+ Fobias, contención emocional a personas víctimas de violencias o en situaciones de riesgo, derechos de las personas LGBTTTTIQA+, el ABC de la Diversidad Sexual, el tercer género y las desigualdades sociales, divergencias en México, mujeres diversas, sensibilización frente al acoso escolar LGBT- fóbico, familias divergentes;
- Brindar servicios especializados a las poblaciones LGBTTTTIQA+ de primera atención, asesoría jurídica, psicológica, en salud sexual y reproductiva, así como talleres, actividades lúdico-recreativas para el desarrollo e inclusión social de las poblaciones LGBTTTTIQA+, priorizando a las que habiten en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social;
- Detectar los casos de alto y muy alto riesgo frente a condiciones de emergencia social en las poblaciones LGBTTTTIQA+ atendidas;
- Implementar una campaña de promoción de Derechos y servicios integrales desde el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”, que puede ser toda actividad que promueva y difunda los derechos humanos de las Poblaciones LGBTTTTIQA+.

7. Metas Físicas.

7.1. De acuerdo con los objetivos específicos, las metas por actividad se desglosan a continuación:

- Otorgar servicios especializados de primera atención y asesoría jurídica, psicológica, en salud sexual y reproductiva por lo menos a 1000 personas LGBTTTTIQA+ que habitan en la demarcación Tlalpan.
- Brindar 30 apoyos económicos únicos a personas de las poblaciones LGBTTTTIQA+ en situación de emergencia social que habitan en la demarcación Tlalpan.
- Implementar 15 talleres, en modalidad presencial y/o virtual, para el desarrollo e inclusión social de las personas LGBTTTTIQA+.
- Llevar a cabo 20 acciones de campaña, descentralizadoras para el posicionamiento y promoción de los derechos humanos de las poblaciones LGBTTTTIQA+.
- Ejecutar al menos 5 capacitaciones a personas facilitadoras de servicios en materia de Derechos Humanos de las poblaciones LGBTTTTIQA+ y prevención de la violencia estructural.
- Otorgar 12 apoyos económicos mensuales a personas beneficiarias facilitadoras de servicios para la implementación de actividades, servicios y apoyos económicos que coadyuven en la reducción de desigualdades, para las poblaciones LGBTTTTIQA+ de Tlalpan.

7.2. Los talleres tendrán como objetivo el desarrollo e inclusión social de las personas LGBTTTTIQA+, con una duración máxima de 60 min, integrando cartas descriptivas acerca del desarrollo de las actividades lúdico-formativas, abarcando los siguientes temas:

- Salud mental para el bienestar emocional;
- Prevención de ETS- ITS, salud para el bienestar;
- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas;
- Prevención de la Violencia familiar y en la pareja;
- Derechos de las personas LGBTTTTIQA+;
- El ABC de la Diversidad Sexual;
- Divergencias en México;
- Mujeres Diversas;
- Sensibilización frente al acoso escolar LGBT- fóbico;
- Familias Divergentes.

8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, programa o acción social, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2025 es de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) y será ejercido en los rubros de:

- Apoyo económico a personas facilitadoras de servicios.
- Personas beneficiarias de apoyos económicos por emergencia social (personas beneficiarias finales).
- Gastos de operación.

El desglose del ejercicio presupuestal se llevará conforme se describe en los numerales 8.2, 8.3, 8.4 y 8.5.

8.2. El presupuesto que será ejercidos en apoyos económicos únicos para personas beneficiarias por emergencia social (personas beneficiarias finales) es de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) y será ejercido en dos fases de 4 meses cada una, que se describe a continuación:

- 30 personas beneficiarias de apoyos económicos únicos por emergencia social, quienes recibirán un apoyo económico único de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), 11% del total del presupuesto autorizado.

Programación Presupuestal de apoyos económicos únicos para personas beneficiarias por emergencia social							
Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario total	Monto anual total	% del presupuesto total
Personas beneficiarias de apoyos económicos por emergencia social	3	marzo	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$9,000.00	1%
Personas beneficiarias de apoyos económicos por emergencia social	4	abril	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$12,000.00	2%
Personas beneficiarias de apoyos económicos por emergencia social	4	mayo	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$12,000.00	2%
Personas beneficiarias de apoyos económicos por emergencia social	4	junio	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$12,000.00	2%
Personas beneficiarias de apoyos económicos por emergencia social	4	julio	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$12,000.00	2%
Personas beneficiarias de apoyos económicos por emergencia social	4	agosto	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$12,000.00	2%
Personas beneficiarias de apoyos económicos por emergencia social	4	septiembre	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$12,000.00	2%
Personas beneficiarias de apoyos económicos por emergencia social	3	octubre	1	\$3,000.00	\$3,000.00	\$9,000.00	1%
Total	30			\$24,000.00	\$24,000.00	\$90,000.00	12%

8.3. En esta acción social, no se contempla transferencia de apoyos en especie.

8.4. El presupuesto que será ejercido en apoyos económicos para 12 personas facilitadoras de servicios es de \$616,000.00 (seiscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) y será ejercido en dos fases de 4 meses cada una, se describe a continuación:

- 1 Coordinación de estrategia divergente, quien recibirán un apoyo económico durante 8 ministraciones con un monto unitario mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.), 10% del total del presupuesto autorizado.
- 1 Persona Asesora para el Bienestar de la salud mental, quien recibirán un apoyo económico durante 8 ministraciones por un monto unitario mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual de \$56,000.00 (cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), 7% del total del presupuesto autorizado.
- 1 Persona Asesora para el Bienestar en la justicia quien recibirán un apoyo económico durante 8 ministraciones por un monto unitario mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual de \$56,000.00 (cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), 7% del total del presupuesto autorizado.
- 1 Persona Asesora para el Bienestar en la salud, quien recibirán un apoyo económico durante 8 ministraciones por un monto unitario mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual de \$56,000.00 (cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), 7% del total del presupuesto autorizado.
- 3 Talleristas para el Bienestar divergente, quienes recibirán un apoyo económico durante 8 ministraciones con un monto unitario mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual de \$168,000.00 (ciento sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), 21% del total del presupuesto autorizado.
- 5 Agentes de Cambio, quienes recibirán un apoyo económico durante 8 ministraciones con un monto unitario mensual de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total anual de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), 25% del total del presupuesto autorizado.

Programación Presupuestal de apoyos económicos únicos para personas facilitadoras de servicios							
Denominación	Número de beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario total	Monto total anual	% del presupuesto total
Coordinación de estrategia divergente	1	marzo-octubre	8	\$10,000.00	\$80,000.00	\$80,000.00	10%
Persona Asesora para el Bienestar de la salud mental	1	marzo-octubre	8	\$7,000.00	\$56,000.00	\$56,000.00	7%
Persona Asesora para el Bienestar en la justicia	1	marzo-octubre	8	\$7,000.00	\$56,000.00	\$56,000.00	7%
Persona Asesora para el Bienestar en la salud	1	marzo-octubre	8	\$7,000.00	\$56,000.00	\$56,000.00	7%
Tallerista para el Bienestar divergente	3	marzo-octubre	8	\$7,000.00	\$56,000.00	\$168,000.00	21%
Agentes de Cambio	5	marzo-octubre	8	\$5,000.00	\$40,000.00	\$200,000.00	25%
Total	12			\$43,000.00	\$344,000.00	\$616,000.00	77%

8.6. Para esta acción social, se contemplan gastos de operación para útiles y materiales de enseñanza, por un monto de \$94,000.00 (noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) es decir el 12% del total del presupuesto autorizado.

Gastos de operación para útiles y materiales de enseñanza					
Denominación	Calendarización	Número de ministraciones	Monto por ministración	Presupuesto total	% del presupuesto total
Útiles y materiales de enseñanza	Mayo	1	\$47,000.00	\$47,000.00	6%
Útiles y materiales de enseñanza	Junio	1	\$47,000.00	\$47,000.00	6%
Total			\$94,000.00	\$94,000.00	12%

9. Temporalidad.

9.1. Fecha de Inicio: Fase 1 (marzo de 2025) **Fase 2** (01 de julio de 2025).

9.2. Fecha de Término: Fase 1 (30 de junio de 2025) **Fase 2** (31 de octubre de 2025).

10. Requisitos de acceso.

10.1. Requisitos para personas beneficiarias de apoyos económicos por emergencia social.

Requisitos para personas beneficiarias de apoyos económicos por emergencia social.

1. Ser mayor de 18 años de las poblaciones LGBTTTTIQA+.
2. Habitar en Tlalpan.
3. Abrir un expediente en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”, mediante entrevista de detección de riesgos (coordinación, jurídico, psicológico y en salud), posteriormente se generará un análisis integral de su condición y tipos de riesgos a los que se enfrenta.
4. Se priorizará a personas pertenecientes a las poblaciones LGBTTTTIQA+ que hayan sido objeto de violencias (familiar, en noviazgo, discurso de odio, psicológica, verbal, exclusión social, discriminación) expulsión del hogar, condición de salud, personas LGBTTTTIQA+ que ejerzan el trabajo sexual, pérdida de empleo, personas Trans con condiciones de vulnerabilidad o similares.

Documentación.

Las personas beneficiarias de apoyos económicos por emergencia social, deberán presentar la siguiente documentación en la J.U.D. de Atención a las poblaciones LGBTTTTIQA+, ubicado en Calle José María Morelos #27, Col. Centro Tlalpan I, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000. En un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hrs. La documentación a presentar es:

1. Copia Simple y Original para cotejo de Identificación Oficial vigente (INE, Cédula Profesional o Pasaporte).
 2. Copia simple de la CURP, solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.
 3. Comprobante de domicilio, solo en caso de que el domicilio no aparezca en la identificación presentada.
 4. Ficha de análisis de riesgo y emergencia social (será proporcionada por la JUD de Atención a la Población LGBTTTTI).
- * La recepción de documentación no garantiza la aceptación como persona beneficiaria de apoyo económico, ya que dependerá del análisis del resultado de la ficha de riesgo y emergencia social.**

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

10.3. Requisitos y documentación para personas facilitadoras de servicios.

Requisitos generales para personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

1. Habitar en Tlalpan.
2. Ser mayor de 18 años.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.
4. No ser beneficiario como facilitador de servicios de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en programa o acción social, en el ejercicio 2024 o ejercicios previos, no haber sido reportado o haber sido dada de baja definitiva.
6. Tener experiencia e interés en el trabajo comunitario con las poblaciones LGBTTTTIQA+.
7. Capacidad humanitaria de trabajo con las poblaciones LGBTTTTIQA+.
8. Disponibilidad de 30 horas semanales para colaborar con las actividades de la acción social.
9. Comprobar conocimientos sobre temas de Diversidad Sexual.
10. Contar con experiencia en la materia.

Adicionalmente, para la Coordinación de Estrategia Divergente y Personas Asesoras para el Bienestar.

12. Ser mayor de 18 años.
13. Contar con estudios de licenciatura (pasantes) en Psicología, Derecho, Trabajo Social, enfermería, promoción de la salud y Administración (preferentemente haber recibido capacitación en Derechos Humanos de las personas LGBTTTTIQA+, consejería en VIH y SIDA, Diversidad Sexual e Identidad de Género).
14. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión.
15. Experiencia y habilidades en trabajo comunitario y en campo.
16. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (Classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos).
17. Habilidades de enseñanza mediante procedimientos cooperativos, recreativos y lúdicos.
18. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos.
19. Capacidad de detección de problemáticas referentes a las poblaciones LGBTTTTIQA+.
20. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica.

21. Habilidades de empatía y escucha activa.

22. Disponibilidad de horario y facilidad para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Adicionalmente, para Tallerista para el Bienestar divergente.

12. Ser mayor de 18 años.

13. Contar con estudios de licenciatura (Pasantes) en Ciencias Políticas, Sociología, Trabajo Social, Pedagogía, Antropología, Desarrollo y Gestión Intercultural, Enfermería, Promoción de la Salud o carreras afines.

14. Preferentemente haber recibido capacitación en Derechos Humanos de las personas LGBTTTTIQA+, consejería en VIH y SIDA, Diversidad Sexual, Género.

15. Habilidades en la búsqueda, creación, organización y formación de contenidos destinados a la difusión.

16. Experiencia y habilidades en trabajo comunitario y en campo.

17. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (Classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos).

18. Habilidades de enseñanza mediante procedimientos cooperativos, recreativos y lúdicos.

19. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos.

20. Capacidad de detección de problemáticas referentes a las poblaciones LGBTTTTIQA+.

21. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica.

22. Habilidades de empatía y escucha activa.

23. Disponibilidad de horario y facilidad para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Adicionalmente, para Agente de Cambio.

12. Ser mayor de 18 años.

13. Contar con estudios concluidos a partir de nivel medio superior (certificado de bachillerato).

14. Preferentemente tener experiencia en trabajo en campo, trato con personas y facilidad de trabajo en equipo.

15. Experiencia en proyectos comunitarios.

16. Disponibilidad de horario y facilidad para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Las personas interesadas en formar parte de la acción social como facilitadoras de servicios pueden solicitar más información a la J.U.D. de Atención a las poblaciones LGBTTTTIQA+, ubicado en Calle José María Morelos #27, Col. Centro Tlalpan I, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000; lo anterior en las fechas y horarios establecidos en la convocatoria de la acción social.

Una vez que la persona interesada en postularse como persona facilitadora de servicios cuente con una cita, deberá proporcionar la siguiente **documentación** en las oficinas de J.U.D. de Atención a las poblaciones LGBTTTTIQA+, cuya ubicación se describe en el párrafo anterior:

1. Copia Simple y Original para cotejo de Identificación Oficial vigente (INE, Cédula Profesional o Pasaporte).

2. Copia simple de la CURP, solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial.

3. Comprobante de domicilio, solo en caso de que el domicilio no aparezca en la identificación presentada.

Adicionalmente, para la Coordinación de Estrategia Divergente y Personas Asesoras para el Bienestar:

1. Comprobante de estudios (carta de pasante, cédula o título) en Psicología, Derecho, Trabajo Social, enfermería, promoción de la salud y Administración, en su caso, agregar constancias de experiencia en trabajo y formación de Derechos Humanos, poblaciones LGBTTTTIQA+, Diversidad Sexual e Identidad de Género.

Para Tallerista para el Bienestar divergente:

1. Comprobante de estudios (carta de pasante, cédula o título) en Ciencias Políticas, Sociología, Trabajo Social, Pedagogía, Antropología, Desarrollo y Gestión Intercultural, Enfermería, Promoción de la Salud o carreras afines, en su caso, agregar constancias de experiencia en trabajo y formación de Derechos Humanos, poblaciones LGBTTTTIQA+, Diversidad Sexual e Identidad de Género.

Para Agente de cambio:

1. Comprobante de estudios (certificado de bachillerato) en su caso, agregar constancias de experiencia en trabajo y formación de Derechos Humanos, poblaciones LGBTTTTIQA+, Diversidad Sexual e Identidad de Género.

Una vez cumplidos los requisitos generales y específicos, se entregará un número de folio de su registro a la Acción Social. **La recepción de documentación, no garantiza su aceptación como persona facilitadora de servicios.** Las personas facilitadoras de servicios seleccionadas serán avisadas mediante correo electrónico y llamada telefónica, así mismo se llevará a cabo la publicación del listado de personas seleccionadas en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://tlalpan.cdmx.gob.mx/>).

Los requisitos de acceso a la acción social serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.4. Las personas beneficiarias deberán presentar su Clave Única de Registro de Población (CURP); y en su caso, para menores de edad, la madre, padre o tutor acompañante deberá firmar la solicitud en donde se agrega la autorización o consentimiento para la participación del menor.

10.5. Requisitos para personas Usuarias (personas que sólo reciben servicios).

1. Población general (para actividades lúdico-formativas) y poblaciones LGBTTTTIQA+, mayor a los 18 años, (en caso de ser menor de edad acudir en compañía de padre, madre o persona tutora).

2. Habitar en Tlalpan.

3. Solicitar directamente asesoría jurídica, psicológica, en salud sexual y reproductiva en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” ubicado en Canal de Miramontes esquina, calzada Acoxta s/n, Colonia Narciso Mendoza, Tlalpan, 14390 Ciudad de México.

4. Presentarse a los talleres, de acuerdo con las fechas, horarios y lugares, que se darán a conocer en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan y en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”.

5. En los casos de personas usuarias menores de edad, para solicitar asesoría deberá estar acompañada de padre, madre, persona tutora o bien una persona mayor de 18 años que firme como responsable de la solicitud de servicios, con excepción en pruebas rápidas de detección de VIH; en caso de asesoría psicológica para menores de edad, con la firma de consentimiento de la persona adulta acompañante; para el caso de asesoría jurídica, ésta se brinda solo a la persona adulta que acompaña al menor.

6. Para el acceso a talleres, las personas usuarias menores de edad deberán ser inscritas por su padre, madre o persona tutora, quienes deberán acompañarles a las sesiones presenciales o virtuales.

11. Criterios de elección de la población.

11.1. Por razones presupuestales, esta acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad; es decir no garantiza el apoyo a la totalidad de la población en la demarcación. Por lo tanto, los apoyos económicos por emergencia social para las poblaciones LGBTTTTIQA+, dará preferencia a las personas que habiten en colonias barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación Tlalpan.

Así mismo, para la selección de personas facilitadoras de servicios se dará preferencia a la población que habite en las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la demarcación Tlalpan.

11.2. En los casos en que la demanda sea mayor a los apoyos económicos por emergencia social para las poblaciones LGBTTTTIQA+, se dará prioridad a las poblaciones LGBTTTTIQA+ que hayan sido víctimas de violencia por LGBT- fobias, serofobia y otros actos de odio, así como persona que por su orientación sexual o identidad de género hayan sido expulsadas de su hogar.

Así mismo en los casos en que la demanda sea mayor a los espacios disponibles para personas beneficiarias facilitadoras de servicios, el criterio de priorización será el mayor grado de estudios concluidos y/o la experiencia comprobable en las actividades a desarrollar.

11.3. En los casos en que la demanda sea mayor a los apoyos económicos por emergencia social para las poblaciones LGBTTTTIQA+, como los espacios disponibles para personas facilitadoras de servicios, el criterio de priorización será el mecanismo de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de los apoyos y así seleccionar de manera clara a las personas las personas beneficiarias.

12. Operación de la acción.

Para conseguir los objetivos de la acción social, las personas facilitadoras de servicios desarrollarán las siguientes funciones:

Coordinación de Estrategia Divergente:

1. Coordinar Equipos de trabajo.
2. Contribuir en la implementación de talleres y actividades dirigidas a personas LGBTTTTIQA+, personas con orientación sexual distinta a la hegemonía tradicional.
3. Elaborar informe mensual de trabajo y actividades.
4. Elaboración de programa semanal de actividades.
5. Registro y sistematización de los servicios otorgados a personas LGBTTTTIQA+.
6. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI.
7. Participar en las necesidades logísticas de acciones descentralizadoras de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo).
8. Sistematización de datos.
9. Coordinar y supervisar las actividades de las personas especialistas, talleristas, agentes de cambio y beneficiarias.

Personas Asesoras para el Bienestar (jurídico, psicológico y salud).

1. Promover, difundir y ejecutar los servicios especializados en su materia.
2. Registro, control, sistematización, seguimiento y conclusión de los servicios ejecutados, con las particularidades que su servicio requiera.
3. Contribuir en la implementación de talleres y actividades dirigidas a personas LGBTTTTIQA+, personas con orientación sexual distinta a la hegemonía tradicional.
4. Elaborar informe mensual de trabajo y actividades.
5. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI.
6. Participar en las necesidades logísticas de acciones descentralizadoras de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo).
7. Sistematización de datos.
8. Realizar trabajo en conjunto con las demás personas colaboradoras de esta acción social y el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”.

Tallerista para el Bienestar divergente.

1. Coadyuvar en las actividades, talleres, acciones y acciones descentralizadoras previstas por la coordinación.
2. Levantamiento de datos después de cada actividad y acción descentralizadora propuesta en el plan de trabajo programado, previsto por la coordinación.
3. Realizar investigación lúdica, antecedentes, diagnósticos sobre las colonias, pueblos y barrios que serán intervenidos por las acciones descentralizadoras o actividades.
4. Contribuir en la implementación de talleres y actividades dirigidas a las personas LGBTTTTIQA+, personas con orientación sexual distinta a la hegemonía tradicional.
5. Apoyo en la agenda mensual y semanal con el fin de alcanzar la meta prevista por equipo.
6. Informe mensual de actividades.
7. Realizar la Difusión de los Talleres emanantes del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”.
8. Registro y sistematización de los servicios otorgados a personas LGBTTTTIQA+.
9. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI.
10. Participar en las necesidades logísticas de acciones descentralizadoras de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo).

Agentes de cambio.

1. Promover y difundir los servicios de asesorías psicológicas y jurídicas en materia de violencia de género que se llevarán a cabo en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” y sus acciones descentralizadoras.
2. Apoyo en la sistematización de actividades en territorio.
3. Informe mensual de actividades.
4. Participación en los eventos y actividades propuestas por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI.
5. Participar en las necesidades logísticas de acciones descentralizadoras del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” y talleres de la Alcaldía Tlalpan que se llevarán a cabo en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, (apoyo en la instalación y levantamiento de datos de trabajo y seguimiento).

12.1. En todo momento las actividades a desarrollarse, para con la población beneficiaria, se apegarán a las medidas sanitarias que establezcan las autoridades del gobierno federal y del gobierno de la Ciudad de México. Se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

12.2. La entrega de los beneficios de la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Ninguna de las acciones de la operación de la acción social tendrá asociación o vínculo explícito con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Los formatos y los trámites por realizar son gratuitos.

12.5. Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los servicios referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	Marzo 2025
Recepción de la documentación	Marzo 2025
Selección de Beneficiarios	Marzo 2025
Inicio de actividades	Marzo 2025
Dispersión del recurso	Marzo a octubre 2025
Encuesta de satisfacción a las personas facilitadoras de servicios, usuarias y beneficiarias finales	Junio y octubre 2025

Para garantizar la entrega del apoyo económico de esta acción social, la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI, se basará en la supervisión y seguimiento de las actividades y servicios proporcionados, a través de listados y registros de asistencia y servicios proporcionados (integración de expedientes de los apoyos económicos por emergencia social); registro fotográfico de actividades realizadas, informes mensuales de actividades de las personas facilitadoras de servicios y seguimiento a Matriz de indicadores.

12.6. Las personas facilitadoras de servicios deberán elaborar y entregar sus informes de actividades de forma mensual.

Requisitos de permanencia de las personas facilitadoras de servicios de esta Acción Social:

- 1) Asistir a las pláticas, conferencias y capacitaciones de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 2) Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que sean requeridos por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 3) Abstenerse a proporcionar en cualquier momento del desarrollo de esta Acción Social datos falsos o documentos apócrifos.
- 4) Brindar siempre y sin distinción trato digno a la ciudadanía.
- 5) Cumplir con los lineamientos de la carta de obligaciones y actividades emitida por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 6) Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades.
- 7) Cumplir por lo menos con 30 horas de servicio en la semana.

Causantes de baja de esta Acción Social para las personas facilitadoras de servicios:

- 1) Incurrir en faltas que dañen a otras personas, actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra participantes de la presente acción social, personas usuarias o ciudadanía.
- 2) No dar cumplimiento a las actividades establecidas por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 3) No entregar en tiempo y forma los informes y documentos, que le sean requeridos por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 4) No cumplir con las obligaciones establecidas en la carta de obligaciones y actividades, emitida por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 5) La renuncia voluntaria presentada mediante carta debidamente firmada ante la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI.
- 6) Tener 3 faltas no justificadas.

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de esta Acción social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asimismo se podrán consultar en la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). La convocatoria para acceder a la presente acción social se publicará en la página web de la Alcaldía Tlalpan, en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas aspirantes a ser facilitadoras de servicios.

Para más información, las personas interesadas podrán recibir atención presencial en las instalaciones de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI, ubicada en Calle José María Morelos, Número 27, Col. Tlalpan Centro I, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los formatos y los trámites son gratuitos.

14. Padrón de personas beneficiarias.

Se integrará un padrón de Personas beneficiarias de apoyos económicos por emergencia social y de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, el cual contendrá:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo IV. Edad V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio,
- IX. Ocupación;
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso; y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

* El padrón será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de esta acción social.

Así mismo se elaborará un listado de las personas usuarias a quienes se les haya brindado algún servicio o bien hayan participado en alguna actividad.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer quejas o aclaraciones sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla por escrito a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos No. 27, C.P. 14000, Col. Tlalpan Centro I, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja se podrá acudir ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla Órgano Interno de Control de la Alcaldía Tlalpan para su debida investigación.

16. Evaluación y monitoreo.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

Matriz de indicadores.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Fortalecer las acciones para la promoción de los derechos de las poblaciones LGBTTTIQA+	Porcentaje de acciones para el fortalecimiento de los derechos de poblaciones LGBTTTIQA+	$(\text{Número de acciones para el fortalecimiento de Derechos de las poblaciones LGBTTTIQA+ realizadas} / \text{Número de acciones para el fortalecimiento de Derechos de las poblaciones LGBTTTIQA+ proyectadas}) * 100$	Porcentaje	mensual	100% (65 acciones)	Registro Administrativos
Componente 1	Brindar servicios de primera atención para prevenir y atender la violencia estructural hacia las poblaciones LGBTTTIQA+ de Tlalpan	Servicios de primera atención y asesoría psicológica, jurídica o en salud sexual y reproductiva a personas LGBTTTIQA+ de Tlalpan	$(\text{Número de servicios de primera atención y asesoría psicológica, jurídica o en salud sexual y reproductiva a la población LGBTTTIQA+ otorgados} / \text{Número de servicios de primera atención y asesoría psicológica, jurídica o en salud sexual y reproductiva a la población LGBTTTIQA+ proyectados}) * 100$	Porcentaje	mensual	100% (1000 personas)	Listado de personas usuarias
Actividad 1 del componente 1	Capacitar a las personas facilitadoras de servicios en materia de Derechos Humanos y prevención de la Violencia Estructural para población LGBTTTIQA+	Acciones de capacitación en materia de Derechos Humanos y prevención de la Violencia Estructural para las poblaciones LGBTTTIQA+	$(\text{Número de acciones de capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la violencia estructural realizadas} / \text{Número de acciones de capacitación en materia de derechos humanos y prevención de la violencia estructural programadas}) * 100$	Porcentaje	mensual	100 % (5 capacitaciones)	Listados de asistencia a capacitaciones
Actividad 2 del componente 1	Otorgar apoyo económico a personas facilitadoras de servicios que implementan actividades y servicios para la reducción de la desigualdad hacia las poblaciones LGBTTTIQA+ en Tlalpan	Entrega mensual de apoyos económico mensual a personas facilitadoras de servicios.	$(\text{Número de apoyos económicos entregados a personas facilitadoras de servicios mensualmente} / \text{Número de apoyos económicos programados para personas facilitadoras de servicios}) * 100$	Porcentaje	Mensual	100% (12 apoyos económico a personas beneficiarias facilitadoras de servicios mensuales)	Padrón de personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Período de cálculo	Meta	Medios de verificación
Componente 2	Coadyuvar a la igualdad sustantiva de las poblaciones LGBTTTTQA+	Apoyos económicos únicos a población LGBTTTTQA+ en situación de emergencia social	(Número de apoyos otorgados a población LGBTTTTQA+ en situación de emergencia social/ Número de apoyos proyectados para población LGBTTTTQA+ en situación de emergencia social) *100	Porcentaje	mensual*	100% (30 apoyos económicos)	Padrón de personas beneficiarias del apoyo económico
Actividad 1 del componente 2	Seleccionar los casos de alto y muy alto riesgo frente a condiciones de emergencia social en las poblaciones LGBTTTTQA+	Casos de alto y muy alto riesgo frente a condiciones de emergencia social en las poblaciones LGBTTTTQA+	Número de casos de alto y muy alto riesgo frente a condiciones de emergencia social en las poblaciones LGBTTTTQA+ atendidos/ Casos de alto y muy alto riesgo frente a condiciones de emergencia social en las poblaciones LGBTTTTQA+ proyectados) *100	Porcentaje	mensual	100% (30 casos de alto y muy alto riesgo)	Listado de casos de alto y muy alto riesgo frente a condiciones de emergencia social en las poblaciones LGBTTTTQA+

17. Referencias.

- CNDH (2018). Diversidad sexual y derechos humanos. México: CNDH. <http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/36-Cartilla-Diversidad-sexual-dh.pdf>.
- CONAPRED. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) (2016). Glosario de la Diversidad Sexual, de género y características sexuales. México: Conapred. https://www.conapred.org.mx/documentos_cedoc/Glosario_TDSyG_WEB.pdf.
- CONAPRED. (s.f.). CONAPRED ¿Quiénes somos? https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=38&id_opcion=15&op=15.
- COPRED. (s.f.).
- INEGI. (2017). ENADIS. Resultados principales: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf.
- INEGI. (2022). ENADIS. Inicia levantamiento de la Encuesta Nacional Sobre Discriminación (ENADIS). 2022: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/levtoENADIS/NI_levtoENADIS2022.pdf.
- INEGI. (2022). ENDISEG 2022. Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG). 2021. Presentación de resultados: <https://www.inegi.org.mx/investigacion/endiseg/2022/>.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU): Asamblea General (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos, 217 A (III). Nueva York: ONU. <https://www.refworld.org/es/docid/47a080e32.html>.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2012). La discriminación en el trabajo por motivos de orientación sexual e identidad de género: Resultados del proyecto PRIDE de la OIT. Ginebra: OIT. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/--dgreports/--gender/documents/briefingnote/wcms_380831.pdf.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación también pueden ser consultados sin costo alguno en la página de internet www.tlalpan.cdmx.gob.mx o en la J.U.D. de Atención a la Población LGBTITI, ubicada en Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual "Amelio Robles" ubicado en calle José María Morelos número 27, Colonia Tlalpan Centro, CP 14000, Alcaldía Tlalpan, Horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

Alcaldía Tlalpan el día 11 de marzo de 2025

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN